

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 4 de diciembre de 2024, al Despacho de la señora Juez informando que el proceso Ordinario Laboral N° 2020-00401, informando que se allegó escrito sustitución de poder. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2020 00401 00

Villavicencio, trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral incoado por Cindy Lorena Perilla Pardo y Otros contra Gisaico S.A

Visto el informe secretarial, así como las diligencias, la Dra. **MARISOL OROZCO GIRALDO**, apoderada judicial de la demandada **GISAICO S.A.S** allegó sustitución de poder a otro profesional del derecho, el cual cumple con lo establecido en el artículo 75 del Código general del Proceso, norma aplicable por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo que habrá de reconocerse personería adjetiva al Dr. **EDWAR ANDRÉS OROZCO GIRALDO**.

Por tanto, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva al Dr. **EDWAR ANDRÉS OROZCO GIRALDO** identificado con c. c. 1.037.572.418 y T. P. 299.364 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del ejecutante en los términos y para los efectos de la sustitución a el conferido.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo SIUGJ y puede ser consultada en dicha plataforma y en los estados electrónicos donde podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11cb839555227d03bfd530b873fc3180c68a8bde9bc578f5114c5280f33ef8d3**

Documento generado en 13/12/2024 03:38:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>